

Lo que de orden del Sr. Presidente le notifico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística y el artículo 2 del Decreto 41/2003, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse:

- Potestativamente, y si el recurrente no es un Administración Pública, recurso de reposición ante el Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1. j) en relación con el artículo 8.3.2 y el artículo 46.1, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

- Si la recurrente es una Administración pública, ésta podrá requerir al Jurado Regional de Valoraciones, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, para que revoque su decisión ejecutoria de justiprecio mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acuerdo objeto de dicho requerimiento.

Toledo, 6 de septiembre de 2007

La Secretaria del Jurado
Regional de Valoraciones
ANA M^a RODRÍGUEZ MARTÍN

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 10-09-2007, de la Viceconsejería de Educación,

por la que se establece la fecha de la votación para la elección y renovación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas no universitarias en el curso 2007-2008.

La Orden Ministerial de 28 de febrero de 1996 establece en su apartado tercero que "las elecciones de representantes de los sectores de la comunidad escolar en los consejos escolares de los centros a los que se refiere esta Orden, se celebrarán en la segunda quincena de noviembre".

Al objeto de ser eficaces y favorecer la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, conviene determinar la fecha más adecuada para la celebración de las elecciones en todos los centros educativos en los que van a tener lugar las mismas.

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 127/2007, de 17-07-2007, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, resuelvo:

Primero.- La votación para la elección y renovación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en el curso 2007-2008, tendrá lugar el 22 de noviembre de 2007.

Segundo.- Cuando el día establecido en el apartado anterior, sea inhábil en la localidad que corresponda, la Junta Electoral señalará el día inmediatamente anterior o posterior al establecido.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el apartado primero de esta Resolución, la Junta Electoral de cada centro concretará el calendario electoral.

Cuarto.- Se autoriza a la Dirección General de Planificación de Recursos Educativos para adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en esta Resolución.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de septiembre de 2007
El Viceconsejero de Educación
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

Consejería de Sanidad

Resolución de 10-09-2007, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se notifica la propuesta de resolución y relación de documentos del expediente número 45055/2007-S de fecha 30-08-2007, que se sigue contra don José de Paz del Cerro, con domicilio en C/ Muñoz Urra, 12 de la localidad de Talavera de la Reina (Toledo).

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en DOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a la siguiente:

Propuesta de Resolución.

I – Antecedentes de hecho.-

En fecha 21 de junio de 2007 fue dictado Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de referencia, por la comisión de una posible infracción administrativa, en base a los siguientes hechos:

Vistas las actuaciones de investigación practicadas por Inspectores adscritos a esta Delegación en el establecimiento comercial de medicamentos veterinarios sito en C/ Muñoz Urra nº 12 de la localidad de Talavera de la Reina, mediante Actas de Inspección nº MLSSJ/111006/1, MLSSJ/131106/01, RLL/050207/1 se pone de manifiesto lo siguiente,

Acta Nº MLSSJ/111006/1

En relación con las deficiencias detectadas en la visita de inspección reflejadas en el Acta Nº CAM/150305/1 se constata lo siguiente:

1) Sólo hay una nevera en funcionamiento que presenta termómetro de máximas y mínimas, aunque presenta registro de temperaturas los valores no coinciden con los del termómetro de la nevera, 11° - 9°, aunque en el registro son 7° - 4° mayormente.